

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00314-000
Demandante: INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA S.A.
Demandado: WILLIAM TORRES RIOS, LUIS ALBERTO JAIMES RINCON, YURLEY CAROLINA TORRES GRANADOS, CESAR ALBERTO TORRES RIOS, LUIS EDUARDO CARREÑO AYALA.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve la INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra WILLIAM TORRES RIOS, LUIS ALBERTO JAIMES RINCON, YURLEY CAROLINA TORRES GRANADOS, CESAR ALBERTO TORRES RIOS, LUIS EDUARDO CARREÑO AYALA., se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título ejecutivo objeto de la presente ejecución, contrato de arrendamiento. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 120 Hoy 25 de octubre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87c99efbdb3a5c1789549152421118a32048d7ab4f4b6b3f733b5090cb044b12
Documento generado en 24/11/2020 02:04:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>